

Telegramas  
20/04/21



*Elvia García de Carbonell*  
*Abogada*

Calle 187 N° 55-55 Int. 4-301 Bogotá, D. C. Tel. 9387018 Cel. 3158059019  
Correo: elviagarciadecarbonell@yahoo.com

SEÑORA

JUEZ 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

BOGOTÁ, D. C.

Cordial saludo.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001418902320190062600  
DTE: WILLIAM CHACÓN RODRÍGUEZ, C.C. N° 79'042.598  
DDA: SARA MILENA CRUZ BUITRAGO, C.C. N° 52'489.370

ELVIA GARCÍA DECARBONELL, como apoderada de la parte demandante, en el proceso de la referencia, de conformidad con lo resuelto en sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución. me permito allegar escrito que contiene la liquidación del crédito, elaborada de conformidad con lo previsto en el auto por medio del cual libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de WILLIAM CHACÓN RODRÍGUEZ contra SARA MILENA CRUZ BUITRAGO, así:

Canon de arriendo mes de noviembre 2018.....	\$ 400.000
Canon de arriendo mes de diciembre 2018.....	\$ 850.000
Canon de arriendo mes de enero 2019.....	\$ 850.000
Canon de arriendo mes de febrero 2019.. ..	\$ 850.000
Canon de arriendo mes de marzo 2019 .....	\$ 850.000
Cláusula penal pactada en contrato de arriendo.....	\$2'550.000
	-----
Total liquidación del crédito.....	\$6'350.000.

Sírvase señora juez ordenar que se practique la liquidación de las costas y en su oportunidad procesal se ordene la entrega de títulos, tengo facultades (en el poder especial) para recibir órdenes de pago y hacerlas efectivas ante las entidades correspondientes.

Atentamente,

ELVIA GARCÍA DECARBONELL  
C.C. N° 41'314.969 de Bogotá  
T.P.N.19988 C. S. J.